

NORMAS GENERALES PARA EL USO DE “LA PALMITA”.

1º,- **Los permisos se solicitarán en el Servicio de Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria.**

C/ Profesor Agustín Millares Carló s/n . EDIFICIO INSULAR 1

35003, Las Palmas de Gran Canaria

Teléfono: 928 21 94 65

Las solicitudes de Centros de Enseñanza para realizar actividades de Educación Ambiental de lunes a miércoles y de miércoles a viernes se presentarán en el periodo del 15 de septiembre al 15 de octubre del 2006, debiendo ser acompañadas de un programa de actividades y del compromiso de entregar una memoria de las mismas una vez finalizada la estancia. Las solicitudes de diversos colectivos para el uso del albergue en fin de semana se presentarán con un mínimo de 7 días de antelación.

2º,- **Podrán solicitar permiso para el uso del Albergue** los representantes formales de Asociaciones o Colectivos (culturales, vecinales deportivos, ecologistas, sociales), con personalidad jurídica propia legalmente constituidos sin fines lucrativos y los centros escolares.

3º,- **La capacidad máxima** del Albergue es de 42 plazas, por lo que en ningún caso se podrá rebasar este número. Por otra parte, con carácter general, no se concederán permisos para grupos inferiores a 20 personas entre semanas y a 35 los fines de semana.

4º,- **El máximo de días concedidos serán 3**, con carácter general.

5º,- Una vez estudiadas las solicitudes, **los permisos se concederán** con carácter provisional lo que se comunicará al solicitante. **Para que estos pasen a ser firmes, deberán abonar a la empresa concesionaria del “Restaurante La Palmita”, el abono del importe de la comida correspondiente a la estancia y presentar el justificante del pago en el Servicio de Medio Ambiente, con 7 día de antelación, como mínimo.**

6º,- **En ningún caso se permitirá** la elaboración de comidas propias en el albergue, ni asaderos, ni similares.

- 7º,-** La concesión del permiso para la utilización del albergue conllevará automáticamente el **depósito de una fianza de CIEN Euros (100 €), que se hará mediante talón nominativo a nombre del “Cabildo de Gran Canaria”, a depositar en el momento de recoger el permiso, y previa presentación del justificante del abono del importe del las comidas del periodo de estancia.** La fianza la constituye la entidad beneficiaria del permiso para responder de los daños o deterioros que pudiera causar en las instalaciones, así como en sus alrededores. Dicha fianza se devolverá una vez terminada la estancia y después de comprobar por los servicios del Área de Medio Ambiente, el estado de conservación en que quedan las instalaciones. Si los daños causados fueren de una cuantía superior al importe de la fianza el Cabildo de Gran Canaria, podrá reclamar la diferencia, sin perjuicio de que en el futuro no conceda nuevas permisos de estancia al colectivo responsable.
- 8º,-** **La devolución de la fianza** se hará así mismo en el Servicio de Medio Ambiente, una vez disfrutado sin incidencias el permiso.
- 9º,-** Para cada grupo, **deberá designarse un responsable**, al cual, pueda dirigirse en todo momento, el personal del Cabildo de Gran Canaria.
- 10º,-** **Se recomienda el acceso hasta La Palmita**, en transporte colectivo para evitar aglomeraciones de vehículos. Igualmente se recomienda la permanencia de un vehículo de apoyo en el lugar.
- 11º,-** **Los usuarios deben ir provistos** de sacos de dormir o mantas, además de objetos de aseo personal, incluida la toalla.
- 12º,-** **Los usuarios deben abstenerse**, con carácter general de realizar actividades que puedan resultar molestas para el conjunto de los usuarios del área, tales como emisión de ruidos o juegos violentos.
- 13º,-** **Los aspectos relativos a la salud de los usuarios** tales como accidentes, crisis por enfermedad, traslados de emergencia, será de la exclusiva responsabilidad de los mismos, quienes a tal fin, en función de la naturaleza del colectivo, deberán tomar las medidas preventivas oportunas.

- 14º,- Se pondrá especial **cuidado en no dejar residuos o basuras** de cualquier tipo en los alrededores, para lo cual irán provistos de bolsas para luego depositarlas en el lugar destinado a tal fin.
- 15º,- Queda expresamente **prohibido cortar ramas de árboles o recolectar frutos o flores en los alrededores y se evitará el tránsito y pisoteo fuera de las sendas y caminos**, salvo en los lugares de expansión existentes. Asimismo, también queda expresamente **prohibido ascender ladera arriba en dirección a los acantilados y acercarse a estos por el peligro que encierran**.
- 16º,- **Para cualquier duda, necesidad o emergencia que pueda surgir deberán dirigirse al personal del Servicio de Medio Ambiente del Cabildo.**
- 17º,- **Esta Corporación declina** cualquier responsabilidad que pudiera derivarse del inadecuado uso de las instalaciones y espera de las personas beneficiarias de esta prestación, colaboren con actitud positiva en el cumplimiento de las presentes normas.
- 18º,- **El incumplimiento de las presentes normas** conllevará el oportuno aviso y de persistir en ello, el desalojo de las instalaciones y la concesión de nuevas autorizaciones.
- 19º,- **La solicitud de nuevos permisos** será atendida después de dar prioridad a las que sean por primera vez.
- 20º,- **Cuando algún peticionario no haga uso** del Albergue y éste no lo comunique al Servicio de Medio Ambiente con suficiente antelación, la Corporación se reserva el derecho de no concederle nuevas autorizaciones.
- 21º,- El **Cabildo de Gran Canaria** se reserva la discrecionalidad de modificar o anular una autorización ya concedida, cuando por razones de interés general, así lo convengan.

PLIEGO DE CONDICIONES “AULA DE LA NATURALEZA DE INAGUA

Al presentar la solicitud para el uso educativo-ambiental del Aula de la Naturaleza de Inagua, el Cabildo de Gran Canaria considera que se aceptan la totalidad de las condiciones planteadas en este pliego.

Los Solicitantes

Los solicitantes pertenecerán a Centros Educativos y Formativos o a Asociaciones y colectivos de carácter Social o cultural. Los solicitantes compondrán un grupo de veinticinco (25) personas como mínimo y de treinta y dos (32) como máximo, debiendo tener al menos ocho (8) años de edad. El plazo par la entrega de solicitudes comienza el día 15 de septiembre de 2006 y finaliza el 15 de octubre de 2006. No obstante si quedasen fechas sin ocupar se podrán solicitar fuera de los plazos señalados.

Los Responsables

Entre los componentes del grupo, dos (2) personas como mínimo y tres (3) como máximo, actuarán como responsables del mismo. Las personas responsables deberán ser mayores de edad y se corresponderán con los educadores del grupo, en el caso de los Centros Educativos.

Duración de la Estancia

Las estancias para el uso educativo-ambiental del Aula, tendrán una duración mínima de dos (2) noches y tres (3) días o bien de (4) noches y cinco (5) días, de lunes a viernes, y de 2 (dos) noches y 3 (tres) días de viernes a domingo. El Aula funciona todo el año excepto los meses de julio, agosto y septiembre, incluidos fines de semana y festivos. Por razones de operatividad, el horario de entrada y salida del Aula será entre las 11:00 y 13:00 horas, para los grupos de lunes a viernes; para los grupos de fin de semana, las entradas en viernes o sábado serán entre las 11:00 y las 18:00 horas y las salidas en domingo a las 17:00 horas.

Selección

De lunes a viernes tendrán prioridad los colectivos escolares frente a los de otra índole. Para la concesión de las fechas se tendrá en cuenta el orden de entrada de las solicitudes.

Quedarán fuera de selección las solicitudes que no estén debidamente cumplimentadas así como las que sean fuera del plazo de inscripción, tomándose en las enviadas por correo como fecha de entrega, la que figure en el matasellos.

Quedará denegada “a priori” la solicitud a grupos que en años anteriores hayan caído en irregularidades graves en la utilización del Aula: desperfectos, suciedad, comportamiento irrespetuoso hacia el Aula o el medio o incumplimiento de algún punto del pliego de condiciones.

Las resoluciones tomadas se comunicarán a todos los grupos (admitidos y excluidos) mediante llamada telefónica o carta oficial, en un tiempo no superior a veinte (20) días hábiles a partir de la finalización del plazo de entrega de solicitudes.

En el caso de los admitidos, la admisión tendrá carácter provisional; para que ésta pase a firme deberá abonarse a la empresa colaboradora en las actividades educativas, el importe de la cuota de dichas actividades correspondiente al grupo y presentar el justificante de pago en el Servicio de Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria.

El Programa de Trabajo

Previamente a la estancia en el Aula, el grupo seleccionado entregará el programa educativo-ambiental que quiere desarrollar en su visita, pudiendo contar para su elaboración con el apoyo y asesoramiento de los monitores. Además, al menos uno de los responsables del grupo asistirá a una sesión de trabajo con dichos monitores para operativizar la visita. Una vez realizada ésta, se entregará una MEMORIA de la estancia, la cual quedará como fondo de documentación didáctica del Aula, así como un CUESTIONARIO cumplimentado para el seguimiento de la calidad del servicio prestado. LA NO PRESENTACIÓN DE DICHOS DOCUMENTOS SUPONDRÁ PERDER EL DERECHO A UTILIZAR EL AULA EN AÑOS POSTERIORES.

Normas para la estancia

El traslado del grupo hasta el Aula, los productos alimenticios, los paños de cocina y la organización de las comidas corre por cuenta de los usuarios, que además llevarán un juego de sábanas o un saco de dormir y una funda de almohada por persona. Como opción existe la posibilidad de contratar el servicio de cocina a través de Entrecaminos S.L.U. No se utilizarán los

dormitorios para almacenar ni consumir alimentos. Así mismo, se utilizará el TRANSPORTE COLECTIVO para acceder al Aula.

La información básica para la estancia le será facilitada por los monitores del Aula.

La cuota de actividades educativas será de 3 euros./ persona / noche de lunes a viernes y de 5 euros./ persona/ noche de viernes a domingo. Esta cuota incluye los siguientes servicios:

- Asesoramiento general al grupo sobre el uso del Aula.
- Realización de rutas guiadas, talleres, trabajo de campo y audiovisuales, dentro de los programas dirigidos por los profesores.
- Apoyo y presencia permanente durante la estancia.

Esta cuota deberá ser ingresada en la Cuenta corriente nº 20528000742300154003 de La Caja de Canarias, Oficina central C/ Triana, 89, a nombre de ENTRECAMINOS SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L.U.

La limpieza y conservación del Aula durante la estancia del grupo se llevará a cabo por el mismo, realizándose el día de la salida un reconocimiento de las instalaciones por parte de la empresa colaboradora en la oferta educativa de Inagua. Los productos de limpieza serán facilitados en el Aula. También corresponderá al grupo visitante el traslado de los desperdicios no biodegradable a su lugar de origen. No está permitido los animales domésticos.

Seguridad

Cada grupo y sus responsables, deberán estar provistos de un seguro que cubra los riesgos de un posible accidente, estimándose que el Cabildo de Gran Canaria declina toda responsabilidad al respecto.

Se pondrá en conocimiento del monitor la existencia de personas con algún tipo de impedimento físico, psíquico o sensorial para la realización de las actividades

Con la documentación a presentar se entregará un listado completo de asistentes, haciendo constar, nombre, apellidos y teléfono. El Aula cuenta con una emisora conectada al sistema de comunicación insular, que podrá utilizarse en caso de urgencia. Asimismo, en previsión de posibles urgencias, cada grupo deberá contar con un vehículo que estará en el Aula de forma permanente.

Como previsión de riesgos, no está autorizado el uso de barbacoas u otro tipo de fuego, fumar en las instalaciones, o utilizar velas para iluminarse. Asimismo está prohibida la tenencia de bebidas alcohólicas.

Anulación de Visitas

Los grupos que tengan reservado el uso del Aula y renuncien a la ocupación deberán comunicarlo en un plazo no inferior a quince días. Este incumplimiento podría conllevar la denegación de uso en años posteriores, tanto a los responsables como a la entidad solicitante.

El Cabildo de Gran Canaria se reserva el derecho de anular la visita cuando existan condiciones que así lo requieran (climatología adversa u otras causas de fuerza mayor), pudiéndolo hacer incluso el mismo día del comienzo de la visita.

La anulación de una visita por causa externa al grupo, significará la pérdida de turno por el periodo correspondiente, pasando a una lista de espera por riguroso orden, que podrá cubrir las bajas de otros grupos. En cualquier caso esta lista no tendrá carácter retroactivo, perdiendo su validez al finalizar la temporada.

Para responder de los posibles daños

La concesión de estancia en el Aula en la Naturaleza de Inagua conllevará automáticamente el depósito de una fianza de 100 euros., que se hará mediante talón bancario nominativo al Cabildo de Gran Canaria, a depositar en el momento de recoger la autorización de estancia y previa presentación del justificante del abono de la cuota de estancia. La fianza la constituye la entidad beneficiaria del permiso para responder de los daños o deterioros que pudiera causar en las instalaciones, así como en sus alrededores. Dicha fianza se devolverá una vez terminada la estancia y una vez comprobada la falta de daños o deducido el valor de los causados: si éstos fueren de una cuantía superior al importe de la fianza, el Cabildo de Gran Canaria podrá reclamar la diferencia, sin perjuicio de que en el futuro no conceda nuevos permisos de estancia al colectivo responsable.

En el caso de los Centros educativos, dicha fianza puede ser sustituida por un documento de responsabilidad firmado por el director o secretario del Centro.

PARA MAS INFORMACIÓN SOBRE EL AULA DE LA NATURALEZA DE INAGUA:

■ Oficinas de Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria.

C/. Profesor Agustín Millares Carló s/n. (Edificio Insular I) 1º pl

Teléfonos: 928 219470 y 928 219494 ext. 6063 Fax 928 219468

■ Entrecaminos Servicios Medioambientales S.L.U.

Teléfono y fax : 928 705798 móvil: 660 210482

PLIEGO DE CONDICIONES Y USO DEL ALBERGUE DEL “OSORIO”

1.- INTRODUCCIÓN

El Aula en la Naturaleza de Osorio, ubicada en la Finca del mismo nombre, reúne grandes posibilidades didácticas, que la hacen idónea para el desarrollo de la Educación Ambiental.

El fomento de actividades de respeto y sensibilización, a través del conocimiento del medio, que permita al ciudadano el disfrute y su uso racional del mismo, constituye su objetivo fundamental.

Un año más en Osorio comienza un nuevo Curso Ambiental, le invitamos a participar en él ofreciéndoles los recursos de que disponemos.

2.- DOTACIÓN

El Aula ofrece a los distintos grupos las siguientes instalaciones:

- Dormitorios para cuarenta plazas distribuidas en ocho habitaciones.
- Dos servicios, uno masculino y otro femenino.
- Comedor con menaje para cuarenta personas y personal de servicio de cocina.
- Biblioteca y videoteca: dotada de bibliografía y videos relacionados sobre todo con temas de medioambiente.
- Salas de usos múltiples y de reuniones, dotada de chimenea.

3.- LAS SOLICITUDES

Los impresos estarán a disposición del público en las dependencias de Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria (C/ Profesor Agustín Millares Carló s/n 1ª planta EDIFICIO INSULAR 1) ó en la web del Cabildo de Gran Canaria, a partir del 15 de septiembre hasta el 15 de octubre de 2006.

3.1.- GRUPOS QUE PUEDEN VISITAR EL AULA

- Estudiantes en general.
- Colectivos y asociaciones legalmente constituidas y cuya actividad prevista a realizar en el Aula esté relacionada con el Medio ambiente.

3.2.- CUMPLIMENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes estará comprendido entre el 15 de septiembre y el 15 de octubre de 2006 y éstas deberán ser entregadas, (una vez cumplimentadas) o enviadas por correo certificado a la siguiente dirección

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE DEL CABILDO DE GRAN CANARIA

C/. Profesor Agustín Millares Carló s/n

Edificio Insular 1

35003 Las Palmas de Gran Canaria

De cada centro sólo se podrá presentar una solicitud y ésta deberá venir acompañada del correspondiente cuestionario.

Las solicitudes deben ser suscritas por el director del centro escolar o por el coordinador del grupo.

Así mismo, en la solicitud deberá figurar el nombre del responsable principal del grupo, aceptando en su totalidad el presente Pliego de Condiciones.

En la solicitud se debe especificar claramente el número de personas que componen el grupo, no pudiendo sobrepasar, bajo ningún concepto, el tope máximo de cuarenta personas, ni ser inferior a veinte, incluidos los responsables. Se hará constar, además, los días y el mes que preferentemente se solicitan para estancia en el Albergue. En ocasiones no nos es posible conceder las fechas requeridas, concediendo otras fechas que deben ser confirmadas en el más breve plazo posible.

4.- FIANZA

Por razones de uso preventivo y conservación, se ha establecido el pago de una fianza por parte de los usuarios del Albergue de cien (100) euros.

Esta cantidad será devuelta íntegramente de no existir motivos que puedan dar lugar a la deducción o pérdida de la misma, como cualquier desperfecto por uso incorrecto de las instalaciones del Aula. En este sentido los responsables del Aula se reservan el derecho exclusivo de la valoración de los desperfectos cuando los hubiere.

5.- ENTREVISTA PREVIA A LA ESTANCIA

El profesor o responsable del grupo que solicite el albergue, será convocado antes de su estancia en Osorio, para intercambiar información y presentar el programa de trabajo.

Así mismo, y con ocasión de la misma, el responsable principal deberá hacer entrega del pago de la fianza.

La no comparecencia a la entrevista supondrá la anulación de la visita.

6.- FUNCIONAMIENTO Y UTILIZACIÓN DEL AULA

- 1.- El Aula estará en funcionamiento durante todo el año, de lunes a viernes con escolares, exceptuando los meses de agosto, septiembre y la primera quincena de octubre.
- 2.- Las guaguas para la llegada y salida del Aula, correrán a cargo del grupo, y éstas, al igual que los automóviles, quedarán fuera de la verja principal de entrada, a excepción de un único vehículo, que deberá permanecer obligatoriamente en la Finca durante la estancia del grupo, para casos de urgencia, quedando estacionado en el lugar que se le indique.
- 3.- El seguro del grupo no será cubierto por el aula, estimándose que el seguro escolar cubre cualquier posible accidente. Se recomienda traer botiquín.
- 4.- La alimentación del grupo tendrá un importe de 10 (diez) euros. diarios por persona, debiéndose abonar durante la estancia. Se facilitará el menaje de cocina y parte de la ropa de cama (mantas y almohadas).

5.- Cada componente del grupo y sus responsables, deben ir provistos de juego de sábanas o saco de dormir y objetos de aseo personal, incluida toalla.

La conservación y limpieza del Albergue corresponderá al grupo durante su estancia. No está permitido rodar el mobiliario.

6.- Se recomienda traer ropa y calzado apropiado para el trabajo de campo. El calzado consistirá en dos pares de zapatos: unos para andar por la Finca y otros más cómodos, para andar por la casa.

7.- Evitar el exceso de golosinas, puesto que ello puede dar lugar al despilfarro de comida.

8.- No se permitirán actividades que resulten molestas para el resto de usuarios y personal de servicio, como correr en los pasillos, aparatos de música excesivamente altos, alborotar dentro de la casa, hacer ruidos en horas nocturnas, etc.

9.- No está permitido por razones de seguridad fumar dentro y en cualquiera de las dependencias de la casa, así como el consumo de alcohol durante la estancia.

10.- El servicio de Educación Ambiental correrá a cargo de Cooperativas y Empresas de Animación y Educación.

Se invita a los grupos a que contraten dichos servicios en aras de incrementar la calidad pedagógica de la estancia, pudiéndose concentrar los responsables en el resto de tareas organizativas que conlleva la estancia en el Aula en la Naturaleza de Osorio.

7.- ANULACIÓN DE LA ESTANCIA

El incumplimiento durante la estancia del grupo, de algunos de los apartados que aparecen en el presente Pliego de Condiciones, dará lugar al apercibimiento, por parte del personal del Aula, para intentar superarlo. De no subsanarse este tipo de anomalías o actitudes atentadoras contra el funcionamiento armónico de la Finca o contra los objetivos del Aula, se anulará la estancia del grupo en el lugar, estando obligado a abandonar Osorio en el más breve plazo posible.

8.- ENTREGA DE LA MEMORIA FINAL DE LA ESTANCIA

El grupo se comprometerá, bajo responsabilidad del Director del centro, a elaborar y entregar una memoria de su estancia en Osorio, de las actividades y experiencias desarrolladas en la

misma. Se incluirá, si se cree conveniente, un juicio de valor de los aspectos más significativos de la estancia. Ello nos ayudará sin duda, a superarnos.

La memoria de cada grupo, pasará al Fondo Documental del Aula.

LA ENTREGA DE LA MEMORIA TIENE CARÁCTER OBLIGATORIO. A TODO CENTRO, LE SERAN DENEGADAS LAS SOLICITUDES EN FUTURAS CONVOCATORIAS.

NOTA

LOS REQUISITOS Y NORMAS RECOGIDOS EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES, PODRÁN SER SUPRIMIDOS, MODIFICADOS O AMPLIADOS EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES E INTERESES DEL AULA EN LA NATURALEZA DE OSORIO.